



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°128-2022-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 01 de agosto del 2022**

000131

**VISTO:**

La Solicitud S/N de fecha 10 de julio del 2022, Informe N°079-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de julio del 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA, hasta el 28 de agosto de 2022;

Mediante Resolución Ministerial N°1275-2021-MINA, se aprueba la Directiva Administrativas N°321-MINSA/DGIESP-2021 – Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CAOV-2; agregando además que el Ministerio de Salud (MINSA) establece las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto del COVID-9;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 10 de julio del 2022, la CPC. Mery Lucila Guevara Arévalo Jefe de la Oficina de Grados y Títulos solicita al Secretario General realizar trabajo remoto por presentar riesgo alto ante su embarazo, a su vez el Secretario General remite solicitud a la Unidad de Recursos Humanos para otorgar el permiso de trabajo remoto;

Con Informe N°079-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de julio del 2022, la Jefatura de Recursos Humanos emite el informe técnico al Director General de Administración en el cual sugiere aprobar mediante acto resolutorio autorizar solicitud de trabajo remoto de la CPC. Mery Lucila Guevara Arévalo Jefe de la Oficina de Grados y Títulos;

Mediante Oficio N°1377-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de julio del 2022, el Director General de Administración solicita autorización al Presidente de la Comisión Organizadora la autorización para la emisión del acto resolutorio para autorizar trabajo remoto por riesgo en embarazo de la CPC. Mery Lucila Guevara Arévalo Jefe de la Oficina de Grados y Títulos, a su vez el Presidente de la Comisión Organizadora mediante proveído autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en concordancia con el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N°016-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°030-2022-PCM y el Decreto Supremo N°041-2022-PCM, establece que aquellos servidores civiles con factores de riesgo realicen trabajo remoto o mixto, tomando en consideración la necesidad del servicio y evaluación clínica que realicen los médicos ocupacionales o quien haga sus veces en la entidad pública, y tenido en cuenta los informes del visto que opinan la procedencia de la autorización para el trabajo remoto a favor de la CPC. Mery Lucila Guevara Arévalo, en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el trabajo remoto de la CPC. Mery Lucila Guevara Arévalo Jefe de la Oficina de Grados y Títulos, por presentar riesgo alto en su embarazo; a partir del 10 de julio del 2022.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000131

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°128-2022-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 25 de julio del 2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General, y a la CPC. Mery Lucila Guevara Arévalo para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
-----  
**CPC. Helo Pacheco Rojas**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN